


Facultad de Ciencias Sociales UNA		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 146				(ORIGINAL)			
Nivel de Entidad:		Universidad Nacional de Asunción				Fecha de Emisión : 28/10/2024			
Entidad:		FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA				1969			
Unidad Compradora (Código SICP)		444.936				Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional			
ID del Llamado:		444.936				RUC: 80022912-6			
Descripción del Llamado:		Recarga de extintores para la FACSO - UNA				FIRE MASTERS SRL			
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Producto químico para recarga de extintor 4kg	Unidad	Fire Masters	Paraguay	25	24.000	600.000	
2	2	Producto químico para recarga de extintor 1kg	Unidad	Fire Masters	Paraguay	2	20.000	40.000	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL								640.000	
SON GUARANÍES: Seiscientos cuarenta mil.....									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la firma de la Orden de Compra.									
LUGAR DE ENTREGA: Cnel. Cazal c/ 6 de enero. San Lorenzo									
El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos.									
Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: CP. Gloria Mancuello.....									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LINEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	16	0	351	10	1	0	640.000
Total:									640.000
Res.147/2024 F.F. 10			 FECHA Y FIRMA DEL PROVEEDOR Lic. Mijail Lomaquis Director de Administración y Finanzas			FIRMA POR LA ENTIDAD Lic. Mijail Lomaquis Director de Administración y Finanzas			
Expediente o Resolución - Imputación Presup.									

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.
30/10/2024

